



**MAT.: Aprueba contrato de Ejecución de  
Obras que Indica.**

**Monte Patria, 26 de Enero de 2016.-**

**VISTOS :**

1. Constitución Política de la Republica;
2. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
6. Decreto N° 250 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios;
7. Contrato de Ejecución de Obras Programa “Mejoramiento Escuela Concentración Fronteriza de Tuluahuén, Colegio Río Grande de Carén, Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana de Mialqui y Escuela El Palqui”, de fecha 20.01.2016;
8. Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
9. El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
10. Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2016;
11. Certificado N° 119, de fecha 22.01.2016, emitido por Secretaria Municipal;
12. Pedido de Materiales N° 41413, de fecha 02.10.2015, emitido por SECPLA;
13. Decreto Alcaldicio N° 735 de fecha 20.01.2016, Autoriza Compra Directa por Urgencia;
14. Informe Técnico, de fecha 12.01.2016;
15. En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 977.-**

1. **APRUEBA** Contrato de ejecución de obras, denominado “*Mejoramiento Escuela Concentración Fronteriza de Tuluahuén, Colegio Río Grande de Carén, Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana de Mialqui y Escuela El Palqui*”, suscrito con fecha 20 de enero de 2016, entre D. Marcelo Galindo Jiménez Cortes, C.N.I N° [REDACTED] y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) D. Karina Aguirre Cerda.
2. **ESTABLEZCASE** que el contratista acepta ejecutar las obras contratadas mediante modalidad de sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, significando esto, la materialización integral de las obras de proyecto PMU-FIE, por un monto total de \$ 59.899.529.- IVA incluido, los que serán cancelados de acuerdo al desglose establecido en el presente contrato.
3. **ESTABLEZCASE** que el contratista acorde a lo ofertado tendrá un plazo de 60 días corridos para la ejecución del proyecto tanto en su aspecto técnico como administrativo. Este plazo comenzará a regir desde el acta de entrega de terreno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

4. **ESTABLEZCAS** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de ejecución de obras.-

**ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



  
ALCALDE